



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 29 de mayo de 2024, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a empresas para fomentar la promoción profesional de la mujer en Castilla y León.

BDNS (Identif.): 764666.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764666>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las empresas privadas y personas físicas empleadoras, que desarrollen su actividad empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y que en su totalidad tengan hasta 500 trabajadores/as.

Segundo.– Objeto y finalidad.

Facilitar la promoción profesional de mujeres trabajadoras por cuenta ajena en empresas privadas para contribuir a que la participación de mujeres y hombres en el mercado de trabajo se realice con igualdad plena de oportunidades.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden FAM/585/2023, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a empresas para fomentar la promoción profesional de la mujer en Castilla y León, publicada en el B.O.C. y L. el 10 de mayo de 2023.

Cuarto.– Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención será con carácter general de 2.000 euros. Esta cuantía se incrementará hasta 2.800 euros si la trabajadora desarrolla su actividad en las profesiones y ocupaciones con menos índice de empleo femenino, de acuerdo con la Orden de 16 de septiembre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



En el caso de presentarse varias solicitudes de promoción profesional por la misma empresa, se subvencionará con el 100% la primera solicitud, con el 80% la segunda solicitud, con el 60% la tercera solicitud y con el 40% la cuarta solicitud y sucesivas.

Quinto.– Plazo de presentación.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 30 de septiembre de 2024.

Valladolid, 29 de mayo de 2024.

*La Gerente de Servicios Sociales
de Castilla y León,*
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO